

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez el proceso ejecutivo propuesto por **SUMOTO S.A.** en contra de **YURI VANESSA LEDESMA CASTILLO y MIRIAM OCAMPO VILLEGAS.** Sírvasse proveer.

Palmira (V), marzo 01 de 2022.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario.

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Palmira (V), marzo primero (01) de dos mil veintidós (2022)

Providencia: Auto No. 0683
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: SUMOTO S.A.
Demandado: YURI VANESSA LEDESMA CASTILLO
MIRIAM OCAMPO VILLEGAS
Radicado: 76-520-41-89-001-2018-00592-00

Previo emplazamiento de la parte pasiva se ordenó como curador a la abogada **JULIANA RODAS BARRAGÁN**; sin embargo, ante la imposibilidad de su nombramiento debidamente sustentado, se pasará a nombrar a otro profesional del derecho.

Por lo expuesto, conforme al artículo 48 *ibídem* désígnese como curador *ad litem* a la abogada **KATHERIN JOHANNA MERA CORREDOR (C.C. 1.143.852.133) y (T.P. 297.195)**, advirtiéndose que el nombramiento es de forzosa aceptación y se desempeñará de forma gratuita como defensor de oficio. Teniendo en cuenta que deberá velar por los intereses de la persona previamente emplazada.

En mérito de lo anterior y sin más consideraciones,

RESUELVE:

Único: Désígnese como curador *ad litem* a la abogada **KATHERIN JOHANNA MERA CORREDOR (C.C. 1.143.852.133) y (T.P. 297.195)** para que vele por los intereses de las personas emplazadas

NOTIFÍQUESE

El Juez,
EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a8868051bdb6a5608c2d64c6f55111b3095d38f882a6de0c2ceb53475d88628**

Documento generado en 01/03/2022 11:14:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>